

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 27 DE AGOSTO DE 2020

CONSIDERANDO

Que existe una pandemia por un nuevo virus llamado SARS-Cov2, que tiene alta contagiosidad afectando a una gran parte de la población expuesta y que presenta una mayor morbimortalidad, tanto en las personas mayores como en los enfermos con patologías crónicas y

Que la evolución de este brote de Coronavirus motivó la declaración de la OMS de una emergencia de Salud Pública de importancia internacional, tomando en cuenta la magnitud y velocidad de esta dispersión, el 11 de marzo de 2020, lo elevo a categoría de Pandemia.

Que por este motivo el Poder Ejecutivo Provincial estableció el 12 de marzo por Decreto 132/2020, la emergencia sanitaria a causa de la Pandemia de COVID-19.

Que el virus del COVID-19 se contagia muy fácilmente afectando a una gran parte de la población expuesta y que presenta una mayor Morbimortalidad tanto en las personas mayores como en los enfermos con Patologías crónicas.

Que un porcentaje de adultos mayores, presentan enfermedades crónicas, lo que hace de este grupo etario, un grupo vulnerable, no sólo por el contagio sino por el mayor riesgo de morbimortalidad y por dificultades en el acceso a los cuidados necesarios.

Que esta pandemia nos interpela en torno del valor de la vida humana en su ciclo completo y en particular a nuestras significaciones de la vejez.

Que el envejecimiento con derecho, autonomía y dignidad, vigente en la República Argentina, exige establecer mecanismos de protección diferenciado para el colectivo de los Mayores.

Que el Artículo 75 inciso 23 de la Constitución Nacional impone la obligación de asegurar la igualdad de oportunidades y que nuestro país ha ratificado la Convención interamericana sobre la Protección de los derechos de las personas mayores por la Ley 27.360.

Que en esta nueva fase del distanciamiento social es fundamental profundizar las medidas de prevención dirigidas a adultos mayores de 60 años.

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires elaboró el Protocolo para la prevención y control de Covid-19 en adultos mayores de 60 años, donde establece lineamientos de acción para el cuidado que deben implementar estas instituciones.

Que la población de adultos mayores institucionalizada presenta una marcada vulnerabilidad frente a este tipo de pandemias, considerándose que las residencias de adultos mayores deben adoptar precauciones especiales, tanto para la protección de sus residentes como del personal que desarrolla tareas en dichos establecimientos, a fin de minimizar las consecuencias sanitarias que esta crítica situación puede provocar en los mismos.

Que en nuestro distrito las Autoridades de Salud deben realizar un diagnóstico de las residencias de adultos mayores, implementando visitas sin ingreso a los establecimientos denominadas promo-preventivas con su correspondiente acompañamiento.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE
LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1º:-Establézcase una estrategia integral para el Cuidado del Adulto Mayor, armando una red de prevención y protección frente al Covid-19 en Residencias públicas y privadas de Adultos Mayores de acuerdo al diagnóstico de cada una. -----

ARTÍCULO 2º:- Promuévase en las Residencias que alojan personas mayores a que se adecuen a las recomendaciones del Protocolo de Acción e Información para Residencias de Adultos mayores y Centros de Día en el Marco de la Pandemia Covid-19.-----

ARTÍCULO 3º:- Realícese seguimientos periódicos por Autoridades Sanitarias con su correspondiente seguimiento en dichas instituciones, brindando asistencia técnica, capacitación permanente y elementos de protección para las personas que trabajan en Geriátricos u otras instituciones dedicadas al cuidado de adultos mayores, del ámbito público y privado, como máscaras, antiparras, barbijos quirúrgicos, batas, guantes y alcohol en gel ante un caso positivo de Covid-19 y ante la imposibilidad de adquirir alguno de estos elementos de protección personal indicado para la prevención contra el covid-19.-----

ARTÍCULO 4º:-Realícese informes periódicos y un informe final con los resultados del diagnóstico y seguimiento de esta estrategia integral para el cuidado del adulto mayor.”-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 27 días del mes de Agosto de 2020.

RESOLUCION N°23 /20

ARIEL SUCCURRO

SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ

PRESIDENTE HCD